



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# Foro

## LA FISCALIZACIÓN Y EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

### **Responsabilidad de los Servidores Públicos**

C.P. Eduardo Gurza Curiel  
1 de abril de 2019



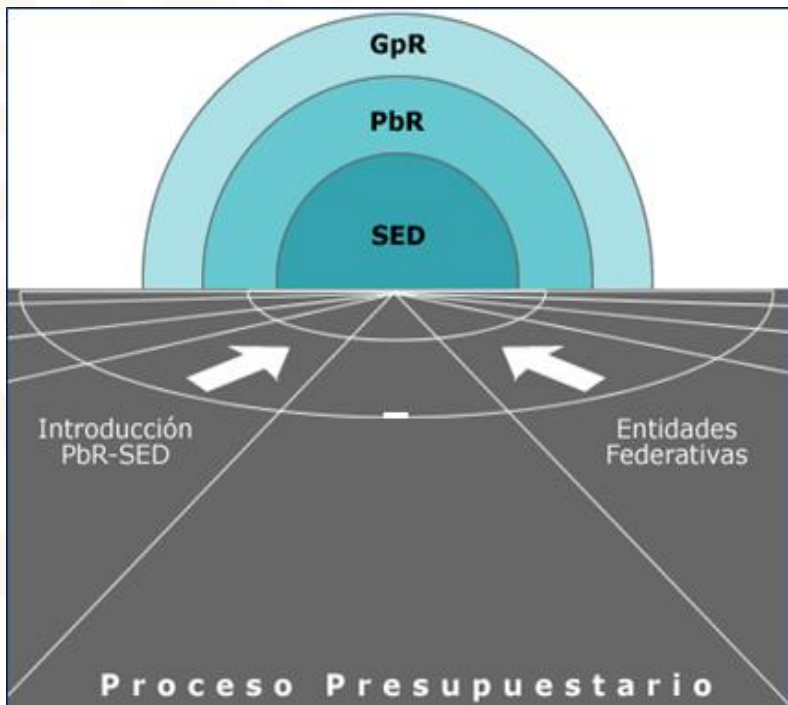
1. Introducción
2. Historia del concepto
3. Conceptualización
4. Taxonomía de la  
responsabilidad
5. Un apunte sobre México
6. Consideraciones finales



El mandato popular se denomina presupuesto.

Los servidores públicos lo llaman Programa Presupuestario. Éste debe reflejar la voluntad general de lo que queremos hacer de este país con los recursos que tenemos.

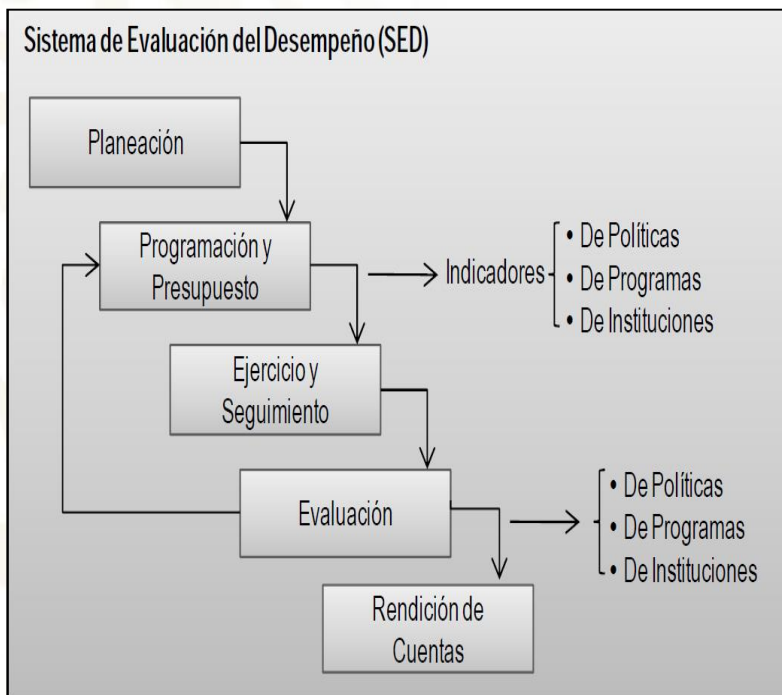
## Rendición de cuentas



Los ejecutores del gasto consolidan la información sobre el cumplimiento de los Programas Presupuestarios en la Cuenta Pública.

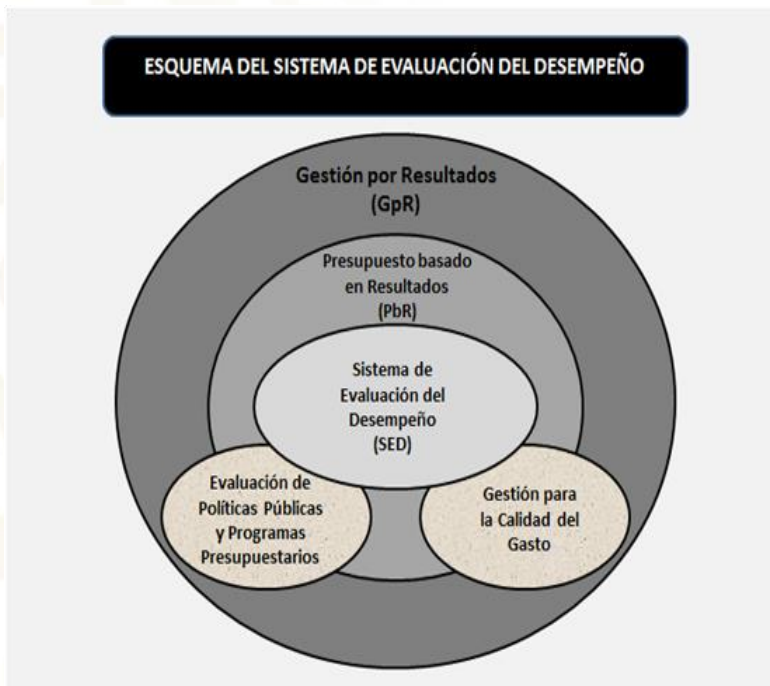
Se evalúan los resultados y los logros de los objetivos y metas.

## Gestión por resultados (GpR)



Exigir mayores resultados a sus gobernantes y así mismos mayor participación en los asuntos públicos.

## Honestidad – Responsabilidad



Los servidores públicos deben cumplir los objetivos y metas contenidos en el presupuesto. Esa es la vinculación de los resultados de los programas y la responsabilidad de los servidores públicos.

### Honestidad – Responsabilidad



El presupuesto es una orden: alcanzar determinadas metas que tienden hacia cierto objetivo; hacerlo con eficacia, eficiencia y honestidad.

## Probidad – Eficacia



Ser servidor público implica una doble responsabilidad: probidad y eficacia.



## 2. Conceptualización



Las sociedades más responsables exigen explicaciones de las decisiones y generan una opinión pública sobre las consecuencias de esas decisiones.



## 2. Conceptualización



Binomio de la responsabilidad:

preguntar el porqué y recibir las razones de la decisión.

a. Titularidad de una competencia:

Los servidores públicos deben promover los valores generales compartidos por todos, así como los valores específicos inherentes a los deberes del cargo que ocupan.

b. Atribución para realizar actos de autoridad:

Un servidor público no es libre de hacer algo contrario a lo que impone el desempeño de sus funciones; tampoco para dejar de hacer lo que la norma de competencia establece en esas funciones.

El sector público ha instaurado un sistema de controles para que la función pública trabaje según lo preceptuado.



c. Imputación causal de la decisión y sus consecuencias:

Un individuo es responsable de una acción siempre y cuando hubiera podido actuar de otra manera.

La ignorancia de la ley, la imprudencia en las acciones, y la impericia en el desempeño del cargo son causas que agravan la sanción.

d. Interpelación o cuestionamiento de los ciudadanos o de sus asociaciones:

Fortalecer una opinión pública que exija cuentas de los actos de autoridad mediante el diálogo de los ciudadanos y medios de comunicación con el gobierno.

El ideal de un gobierno es que todos los ciudadanos se interesen en los asuntos de todos.

### e. Rendir cuentas:

Responder a todos los cuestionamientos de la sociedad y a dejar en claro la motivación y fundamentación de todos los actos de autoridad.

No sólo se trata de la formalidad, sino de los resultados de las políticas públicas y de la marcha general de los asuntos públicos.

### f. La sanción:

La toma de decisiones y sus consecuencias conduce a la sanción como el juicio moral, político, administrativo o penal.

El servidor público puede merecer una opinión pública positiva; también recibir una negativa que puede conllevar a la renuncia, la exclusión de la función pública o un juicio penal.



### Conclusión

La obligación de rendir cuentas, responder cuestionamientos, y explicar razones de las decisiones, constituyen los elementos de la responsabilidad en el servicio público.



En el servicio público existen tres tipos de responsabilidad:

- la moral
- la jurídica
- la política

## Responsabilidad moral



Mira las consecuencias y va más allá del cumplimiento del deber; se asume una responsabilidad no pedida por la ley.



## Responsabilidad jurídica



Nos exige cumplir con códigos de deberes prácticamente sin mirar las consecuencias.

### Responsabilidad jurídica

#### Tipos De Responsabilidad Jurídica.

Principalmente, se tipifican tres tipos distintos de responsabilidad:

1. Responsabilidad Penal.
2. Responsabilidad Administrativa.
3. Responsabilidad Civil

7

Se divide en civil, administrativa y penal.



### Responsabilidad jurídica

#### Civil

Hace referencia a los daños y perjuicios que una persona puede ocasionar a otra; se exige reparar el daño causado.



### Responsabilidad jurídica

#### Civil

Servicio público: conductas mediante las cuales obtiene un lucro indebido y ocasiona en el desempeño de su cargo, empleo o comisión un daño a la hacienda pública por negligencia o ignorancia inexcusable.

## Responsabilidad jurídica

### Civil

Está obligado a resarcir el daño con bienes de su propiedad.

Se puede definir como la obligación de resarcir el daño causado y los perjuicios inferidos, sin razón que excuse de ello.



## Responsabilidad jurídica

### Administrativa



Se refiere a las competencias y atribuciones de un servidor público que se encuentra en una posición jerárquica institucional.

### Responsabilidad jurídica

#### Administrativa

Las dimensiones de la responsabilidad administrativa son cinco:

## Responsabilidad jurídica

### Administrativa



#### a) Legal

Exige actuar dentro de un Estado de derecho;



## Responsabilidad jurídica

### Administrativa



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

CONCEPTO		Millones de pesos
INGRESOS	DEL GOBIERNO FEDERAL	
<b>1.</b>	<b>Impuestos</b>	<b>1,970,223.5</b>
1.	Impuestos sobre los ingresos:	1,053,715.0
01.	Impuesto sobre la renta.	1,053,715.0
2.	Impuestos sobre el patrimonio.	
3.	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	867,101.9
01.	Impuesto al valor agregado.	703,848.5
02.	Impuesto especial sobre producción y servicios:	156,704.7
01.	Gasolinas, diésel para combustión automotriz:	27,055.4
01.	Artículo 2o-A, fracción I.	3,418.7
02.	Artículo 2o-A, fracción II.	23,636.7
02.	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	40,403.4
01.	Bebidas alcohólicas.	11,383.2
02.	Cervezas y bebidas refrescantes.	29,020.2
03.	Tabacos labrados.	34,426.6

### b) Fiscal

Requiere probidad y eficacia en el uso de los fondos públicos;



## Responsabilidad jurídica

### Administrativa

INGRESOS ADMINISTRADOS POR EL SAT, 1997-2015 (Miles de millones de pesos y porcentajes)			
Año	Meta (LIF)	Resultado	Cumplimiento (%)
1997	849.7	831.9	97.9
1999	952.4	958.5	100.6
2001	1,082.4	1,072.3	99.1
2003	1,129.0	1,147.8	101.7
2005	1,168.3	1,173.4	100.4
2007	1,310.1	1,392.2	106.3
2009	1,532.0	1,366.9	89.2
2011	1,635.5	1,597.1	97.7
2013	1,740.8	1,758.2	101.0
2015	1,972.3	2,359.2	119.6
<b>Total</b>	<b>25,111.1</b>	<b>25,648.2</b>	<b>102.1</b>

#### c) Programática-ejecutiva

Demanda alcanzar objetivos y metas, y cumplir con las promesas hechas al electorado;

### Responsabilidad jurídica

#### Administrativa



#### d) Democrática

Reclama un comportamiento republicano; y

## Responsabilidad jurídica

### Administrativa



#### e) Ética

Obliga a actuar de acuerdo con los códigos de conducta y con los patrones de la moral pública.



## Responsabilidad jurídica

### Penal



Se refiere a las conductas ilícitas, cuya comisión se reprime con la imposición de una pena, una sanción; no es forzar a reparar el daño causado, sino únicamente castigarlo.



## Responsabilidad jurídica

### Penal



Es un recurso importante para el enjuiciamiento y control de los gobiernos democráticos.

## Responsabilidad jurídica

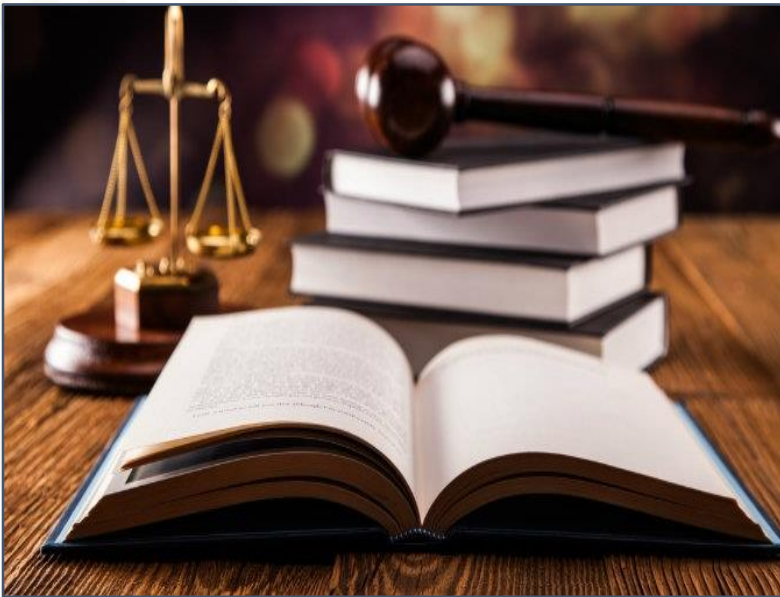
### Penal



Con la práctica del castigo a los funcionarios, la comunidad no sólo intenta desalentar la corrupción, sino también definir el sentido colectivo de las faltas a la función pública.

## Responsabilidad jurídica

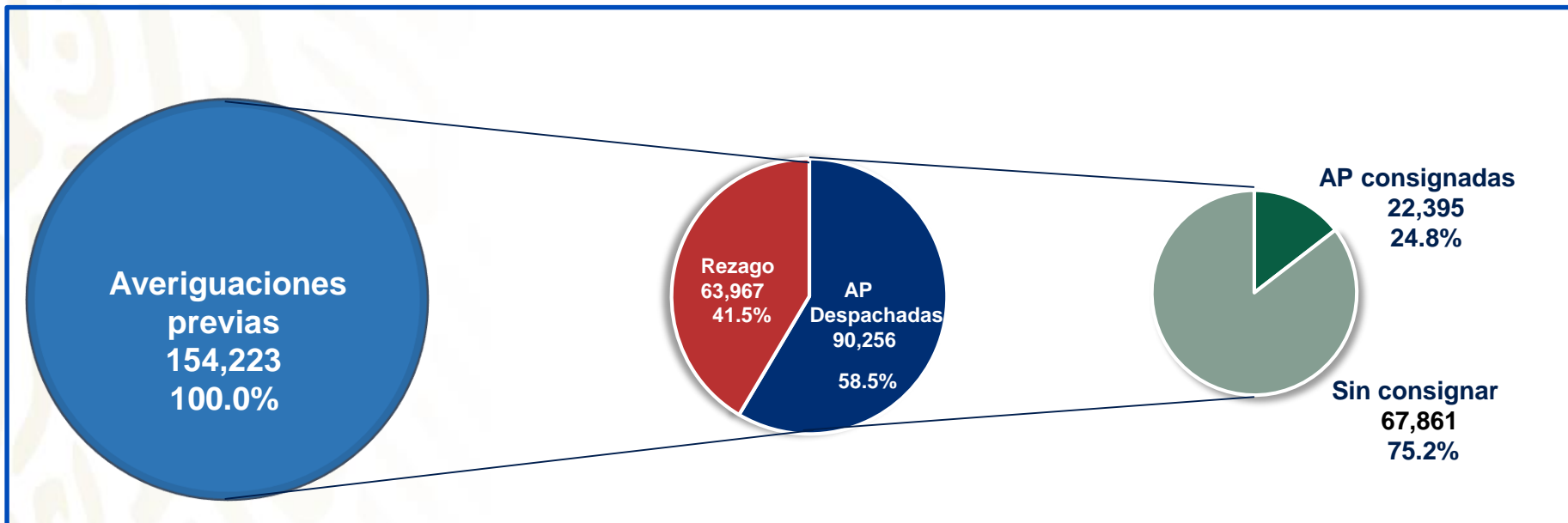
### Penal



La máxima: “no hay delito sin ley previa”; obliga a que la definición de los delitos y las penas esté fijada con suficiente precisión.

## Responsabilidad jurídica

### Ciclo de averiguaciones previas



En 2015, el MPF integró 154,223 Averiguaciones Previas: despachó el 58.5% y consignó el 24.8% ante los órganos jurisdiccionales.

## Responsabilidad política



Consiste en la imposición de sanciones a los gobernantes, cuya naturaleza es de censura o de confianza, por el modo en que éstos ejercen el poder.

## Responsabilidad política



No se puede tolerar que los funcionarios sean ineptos, ineficaces, que roben, engañen impunemente.



## Responsabilidad política



En ocasiones, daña mucho más la omisión, la no actuación; se debe exigir responsabilidad por el no ejercicio de una atribución que debió impedir efectos negativos contra los intereses públicos.



## Responsabilidad política

No es sólo responsabilidad en la capacidad.  
También, en la titularidad de una función pública y en la medida en que ésta lleva siempre un deber.  
Es, además, en el sentido de imputación de los resultados y consecuencias de un hecho.



## Responsabilidad política



Significa responsabilidad frente al interés público. Las autoridades superiores son responsables no sólo de los asuntos bajo su control, sino también de los que escapan de éste.



- En 1982 se reforma el Título Cuarto de la CPEUM, el Código Penal y se Promulga la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- En 1999 se reforma la CPEUM para modernizar al órgano de fiscalización de los recursos públicos federales (ASF) donde se le faculta para determinar los daños o perjuicios que afecten a la hacienda pública federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones.



- En 2002 se publica la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que incorpora nuevas obligaciones en materia de transparencia y ética.
- En junio de ese mismo año, se reforma el artículo 113 de la CPEUM y se incorpora la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado. En 2004 entró en vigor la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y estableció el derecho de los particulares a ser indemnizados cuando sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad irregular del Estado.



- En 2006 se publicó la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se establece la obligación de contar con indicadores de desempeño que sean el parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.
- El Sistema de Evaluación del Desempeño entró en vigor en 2008, en el cual las SHCP y la SFP, deberían verificar bimestralmente la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la ejecución de los programas y presupuestos de la administración pública federal, el impacto social del ejercicio del gasto y la satisfacción del ciudadano.

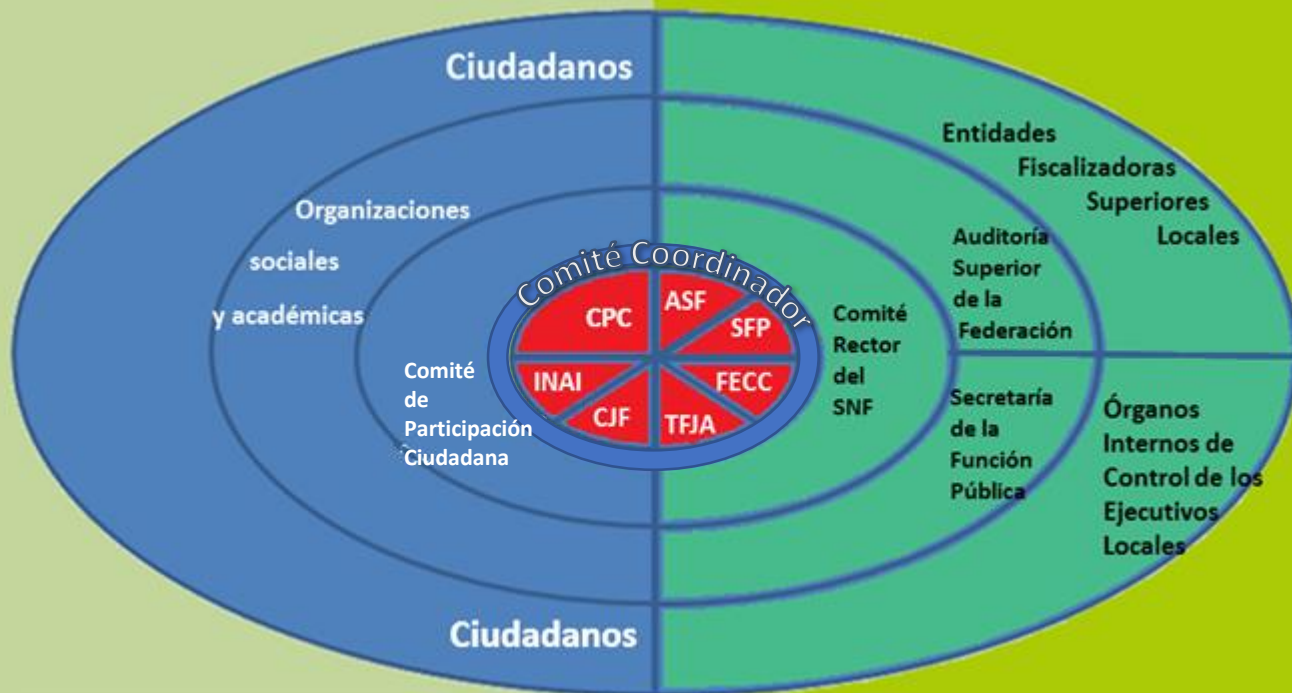


- A partir de 2015, se empezó a construir el Sistema Nacional Anticorrupción. En mayo de ese año, se publicaron las reformas constitucionales que modificaron catorce artículos constitucionales.
- En julio de 2016 se promulgaron siete leyes en relación al tema:
  - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas;
  - Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
  - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
  - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
  - Código Penal Federal;
  - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

# Sistema Nacional Anticorrupción

Hemisferio de la gobernanza

Hemisferio del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)



Procuración e impartición de justicia

\* Dictamen sin observaciones

\* Faltas no graves

OIC

• Faltas graves administrativas

TFJA

\* Delitos

FGR

\* Juicio político

CD

Contraloría social

Lucha contra la impunidad

Gobierno transparente y rendidor de cuentas: información de calidad

Un gobierno responsable debe estar dotado de grandes poderes de control, inspección, regulación, rendición de cuentas y fiscalización de todas las actividades públicas.

La pauta objetiva de actuación se refiere a los códigos de conducta, a la ética de la responsabilidad, a la ética de las convicciones y a la satisfacción de lo bien hecho, al trabajo sobre las mejores prácticas y al orgullo profesional de pertenencia al sector público.



La responsabilidad moral impele a ir más allá del cumplimiento del deber; la responsabilidad jurídica obliga a actuar de conformidad con el Estado de derecho.



En la responsabilidad jurídica, tres clases: administrativa, impele a responder por la probidad y eficacia; civil, obliga a los servidores públicos a resarcir daños y perjuicios; penal, es el recurso de la sociedad para castigar delitos.



La responsabilidad política tiene como fundamento el cuidado del interés general sobre los intereses particulares; exige al servidor público el cuidado del cuerpo colectivo; se centra en la ética de la responsabilidad.

Pertenecer al sector público conlleva un alto honor y la máxima responsabilidad de responder de todo y por todos, sin que por ello se transgreda la ética de las convicciones ni se aduzca manos sucias con el fin de lograr el bien colectivo.

La responsabilidad es respuesta a todos los cuestionamientos de los ciudadanos que se han visto afectados por las decisiones, y asumir todas las consecuencias que de ello se derivan.